

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 285 -2009-CE-PJ

Lima, 4 de setiembre de 2009

VISTOS:

Los Oficios N° 077-2009-P-OII-CSJPU/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno y N° 187-2009-ONAJUP-CE/PJ, cursado por el Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, y el Informe N° 118-2009-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Gerente General del Poder Judicial a solicitud del Jefe de la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Callaza, Distrito de Huacullani, Provincia de Chucuito, Departamento y Distrito Judicial de Puno, a solicitud del alcalde de la referida localidad;

Segundo: La propuesta presentada se sustenta en tener población aproximada de 860 habitantes, que integran las Comunidades Campesinas de Callaza, Lacalaca, Aurincota, Huacashuma y la Unidad Agropecuaria de Cauranhuyo; así como, en la necesidad de contar con una autoridad judicial que resuelva los conflictos que se presentan de naturaleza civil, penal, de familia y laboral, y asuntos de carácter notarial;

Tercero: El referido centro poblado se encuentra a 20 kilómetros de distancia del Juzgado de Paz más cercano, ubicado en la localidad de Huacullani a donde se trasladan los pobladores en una hora aproximadamente; asimismo, se encuentra a 37 kilómetros de la sede de los Juzgados Mixto y de Paz Letrado de la Provincia de Chucuito; y a 113 kilómetros de la sede de la Corte Superior de Justicia;

Cuarto: Que, el Informe N° 118-2009-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye en la factibilidad de la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Callaza, Distrito de Huacullani, Provincia de Chucuito, Departamento y Distrito Judicial de Puno;

Quinto: Que, por el número de habitantes de los centros poblados a los que beneficiaría el Juzgado de Paz; teniendo en cuenta las dificultades de acceso y siendo objetivo principal de este Poder del Estado administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 285 -2009-CE-PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe de fojas treinta y cinco a treinta siete, sin la intervención de los señores Javier Villa Stein por encontrarse de licencia y Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse conformando Sala, por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Callaza, Distrito de Huacullani, Provincia de Chucuito, Departamento y Distrito Judicial de Puno, con competencia territorial en las Comunidades Campesinas de Callaza, Lacalaca, Aurincota, Huacashuma y la Unidad Agropecuaria de Cauranhuyo.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Puno y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




ANTONIO PAJARES PAREDÉS


DARÍO PALACIOS DEXTRE


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


HUGO SALAS ORTIZ